

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. DE

13 ABR 2016

"Por la cual se delega la ordenación del gasto de la Oficina de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, la Resolución No. 1113 de 2015, y la Resolución No. 528 de 10 de marzo de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Carta Política, prevé: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones (...)*".

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia contempla: "*La Ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)*".

Que el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, prevé: "*DELEGACION: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos con fiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley (...)*".

Continuación de la Resolución ~~No 32~~ <sup>532</sup> Por la cual se delega la ordenación del gasto de la Oficina de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 asignó al Presidente de la Agencia, entre otras funciones, las siguientes: "(...) 1) Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de Agencia (...) 9. Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia. (...) 21) Distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la Ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas."

Que conforme a lo previsto en el artículo 7° del Decreto 508 de 2012, los cargos de Vicepresidentes de la Agencia Nacional de Infraestructura pertenecen al nivel directivo.

Que la Resolución No. 1113 de 2015, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8° "Delegación Especial de Funciones", Delegó en el Vicepresidente Administrativo y Financiero (VI) "la facultad de suscribir todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas cuya fuente de recursos corresponda al rubro de funcionamiento (...)".

Que de conformidad a la Estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura, prevista en el artículo 7° del Decreto 4165 de 2011 "Para el desarrollo de sus funciones la Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá la siguiente estructura: (...) 2. Presidencia. 2.1. Oficina de Comunicaciones", de lo que se colige que la Oficina de Comunicaciones pertenece al Despacho de la Presidencia de la Agencia.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Oficina de Comunicaciones "1. Establecer las metodologías y proponer los lineamientos de política al Presidente de la Agencia para los procesos de comunicación internos y externos de la entidad. 2. Coordinar y/o elaborar las comunicaciones internas y externas con el Ministerio de Transporte, entidades públicas, sector privado, y con comunidades y usuarios de la infraestructura relacionada con los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada. 3. Diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la entidad, y de divulgación de los programas y proyectos, en coordinación con el Ministerio de Transporte. 4. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley".

Que luego del análisis y ponderación de los principios que rigen la función pública y las normas legales y reglamentarias, a propósito de la gestión contractual a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, es necesario delegar al interior de la ANI, en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la ordenación del gasto de la Oficina de Comunicaciones de la Agencia, que comprende la suscripción de todo tipo de contratos cuya necesidad surja de dicha Oficina, con independencia del rubro al que correspondan los recursos a comprometer.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la ordenación del gasto de la Oficina de Comunicaciones de la Agencia, que comprende la suscripción de todo tipo de contratos cuya necesidad surja de dicha Oficina, con independencia del rubro al que correspondan los recursos a comprometer.

Continuación de la Resolución No. 532 Por la cual se delega la ordenación del gasto de la Oficina de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

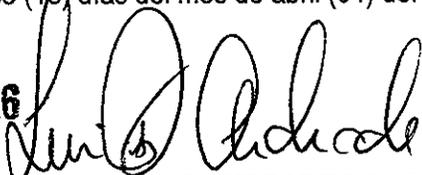
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La delegación que se efectúa mediante el presente acto administrativo se limita a lo establecido en el artículo anterior y deroga delegaciones que sobre el mismo objeto delegado, hayan sido concebidas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril (04) del año dos mil dieciséis (2016).

13 ABR 2016

  
**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**  
Presidente

Proyectó: Juan Manuel Aza Murcia. Experto G3 – 08 Vicepresidencia Jurídica   
Revisó: Camilo Mendoza Rozo. Asesor Presidencia  
Revisó y aprobó: Alfredo Bocanegra Varón. Vicepresidencia Jurídica. 